

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 272/2014

de 12 de diciembre de 2014

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2015/2139]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 186/2014 de la Comisión, de 26 de febrero de 2014, que modifica el Reglamento (UE) nº 823/2012 en lo referente a las fechas de expiración de la aprobación de las sustancias activas etoxisulfurón, oxadiargilo y warfarina ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 13aa [Reglamento (UE) nº 823/2012 de la Comisión] del capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE, se añade el guionsiguiente:

«— **32014 R 0186**: Reglamento (UE) nº 186/2014 de la Comisión, de 26 de febrero de 2014 (DO L 57 de 27.2.2014, p. 22).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (UE) nº 186/2014 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 13 de diciembre de 2014, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*), o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 204/2014, de 30 de septiembre de 2014 ⁽²⁾, si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2014.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Kurt JÄGER

⁽¹⁾ DO L 57 de 27.2.2014, p. 22.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

⁽²⁾ DO L 202 de 30.7.2015, p. 64.